

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO**

Asunto: Califica Caución
Agrega Despacho Comisorio
Proceso: Ejecutivo Mixto
Ejecutante: Alberto Murillo Wills
Ejecutada: Camila Bedoya Tabares
Radicado: 63001-31-03-003-2023-00130-00

Noviembre ocho (08) de dos mil veintitrés (2023)

La apoderada de la parte ejecutante ha acercado la caución ordenada en auto del 11-10-2023 expedida por Seguros del Estado, misma que se ajusta a lo dispuesto en tal providencia, por lo que se calificará como suficiente.

De otro lado, la Inspección de Policía de Salento ha retornado el despacho comisorio librado para el secuestro del bien gravado, razón por la que se ordenará agregarlo al expediente.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: CALIFICAR como suficiente la caución prestada por la parte ejecutante, esto es la prevista en el artículo 599 del C.G.P.

SEGUNDO: AGREGAR al expediente el despacho comisorio 052 librado para llevar a cabo diligencia de secuestro del inmueble cautelado en el asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Estado # 175 del 09-11-2023](#)

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33e9c4ae9a435a129c337f72d9550770868d03261a3064e5acfd8a39c3415c3**

Documento generado en 08/11/2023 05:06:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>